



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
Acción Nacional

DIP. ROMÁN CORTÉS LUGO

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Toluca de Lerdo México; 17 de marzo de 2022

**DIP. MÓNICA ÁNGELICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E**

De conformidad con lo establecido en el artículo 51, fracción II, 56, 57, 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y su respectivo Reglamento; por su digno conducto, quienes suscriben Diputado Román Costes Lugo y Enrique Vargas Del Villar, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, someto a consideración de esta honorable soberanía la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE ADICIONA UN PÁRRAFO A LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO** de conformidad con el siguiente.

Planteamiento del problema:

El abandono o deserción escolar por la pandemia de Covid-19 que hasta ahora alcanza a 847 mil 072 estudiantes, desde preescolares hasta universitarios, ha significado una inversión desaprovechada de 27 mil 127 millones de pesos, según cálculos hechos con cifras de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

El costo mayor será a futuro, incalculable, porque al tener ciclos escolares truncados por los problemas económicos, el futuro de los estudiantes es muy sombrío en el sector laboral y social.





DIP. ROMÁN CORTÉS LUGO

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

En su Informe de Actividades 2021, la SEP informó que por la pandemia 656 mil 072 alumnos de preescolar, primaria y secundaria abandonaron la escuela. En ese mismo periodo el Gobierno federal estimó una inversión de 28 mil 600 pesos por estudiante, lo que implica una inversión desaprovechada de más de 18 mil 763 millones de pesos.

En bachillerato, donde 160 mil adolescentes abandonaron sus estudios, la inversión por cada uno fue de 35 mil 900 pesos. Esto significa un total de cinco mil 744 millones.

Y en el sistema universitario el abandono alcanzó a 31 mil jóvenes, para los cuales se había destinado en promedio 84 mil 500 pesos, lo que suma dos mil 619 millones de pesos.

Por ello y pensando en apoyar a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes para que puedan estudiar, se plantea generar un plan de becas que apoye a evitar la deserción escolar.

Este trabajo parlamentario se plantea fundamentándose en la siguiente:

Exposición de Motivos

La deserción escolar significa un proceso de alejamiento gradual de la escuela que culmina con el abandono de los estudios por parte del estudiante. Este fenómeno escolar se produce por diversos factores, como lo son los familiares, escolares, sociales o económicos los cuales influyen de manera negativa en el estudiante



DIP. ROMÁN CORTÉS LUGO

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

haciendo que entre en un estado de desmotivación educativa, la cual causa que tome la decisión de no continuar con sus estudios.

Asimismo, este fenómeno puede presentarse en cualquier nivel educativo (primaria, secundaria, bachillerato, universidad). En Latinoamérica el índice de deserción escolar muy elevado debido a la pobreza, la desnutrición, la exclusión, falta de instituciones educativas en zonas rurales, así como el difícil acceso y/o escasez de transporte a la escuela, mala administración de los recursos dados para incentivar la educación, etc. Por lo cual, el saber cómo evitar la deserción escolar va más allá de beneficiar al estudiante sino, también, el futuro del país.

El impacto de la pandemia por COVID-19 en diversos ámbitos ha sido desastroso. En el campo de la educación, el panorama no es el más alentador. Debido a las recomendaciones de distanciamiento social, las instituciones educativas cerraron sus puertas dejando a millones de niños a la deriva.

Desde marzo de 2020, el sistema educativo público y privado en México también se enfrenta al desafío sin precedentes implementando clases a distancia.¹

Algunas de las niñas y niños pudieron retomar sus clases en modalidad a distancia, ya sea vía internet o por televisión, y quienes no tenían acceso a las herramientas tecnológicas para hacerlo o peor aún, no contaban siquiera con energía eléctrica, sobre todo en zonas rurales, dejaron de estudiar.²

¹ <http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/informacion/comision-permanente/boletines-permanente/51154-desercion-escolar-podria-convertirse-en-una-crisis-educativa-advierten-en-la-permanente.html#:~:text=Refiri%C3%B3%20que%20hace%20unos%20d%C3%ADas,de%20nivel%20bachillerato%20y%20universidad.>

² <https://onc.org.mx/desercion-escolar-implicaciones-sociales-de-la-otra-pandemia>



DIP. ROMÁN CORTÉS LUGO

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

En los datos emitidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), vemos que 5.2 millones de niños, adolescentes y jóvenes entre los 3 y los 29 años de edad, no se inscribieron al ciclo escolar 2020-2021 por motivos económicos y por causas de la COVID-19.³

Se estima que el 26.6% de la población de 3 a 29 años no se inscribió al ciclo 2021; el 25.3% dejó los estudios porque los padres se quedaron sin empleo, en tanto que el 21.9% no continuó estudiando porque carecía de computadora, tablet, celular o conexión a internet.⁴

Los estudiantes de preparatoria y bachillerato han sido quienes más han renunciado a la escuela en este año. Más de 563,000 jóvenes de nivel medio superior abandonaron sus estudios en el ciclo escolar 2021-2022, de acuerdo con las estadísticas e indicadores educativos de la Secretaría de Educación Pública (SEP).⁵

Para el ciclo escolar 2020-2021, la SEP contabilizó 4.9 millones de estudiantes en nivel bachillerato o preparatoria, sin embargo para el ciclo 2021-2022 se registró un abandono del 11.3%, es decir 563,305 jóvenes no volverán a clases.

En México, el año pasado 5.2 millones de estudiantes no se inscribieron en el ciclo escolar 2020-2021, por causas relacionadas con Covid-19 o por falta de recursos, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).⁶

³ https://www.inegi.org.mx/contenidos/investigacion/ecovid/2020/doc/ecovid_ed_2020_nota_tecnica.pdf

⁴ https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/OtrTemEcon/ECOVID-ED_2021_03.pdf

⁵ <https://tecreview.tec.mx/2022/01/26/tendencias/563000-estudiantes-mexicanos-de-preparatoria-abandonaron-sus-estudios/>

⁶ <https://www.inegi.org.mx/investigacion/ecovid/2020/>



DIP. ROMÁN CORTÉS LUGO

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

El cierre de las escuelas también representó un gasto extra para las familias. El estudio revela que el 28,6% de las viviendas con población de 3 a 29 años que sí se inscribió en el ciclo escolar hizo un gasto adicional para comprar teléfonos inteligentes para que los estudiantes siguieran los cursos a distancia. Un 26,4% tuvo que contratar algún servicio de internet fijo y un 20,9% adquirió mobiliario “como sillas, mesas, escritorios o adecuar espacio para el estudio”.⁷

El abandono escolar puede darse en formas distintas, algunas de estas son:

- Deserción precoz: es aquella que ocurre cuando el estudiante ha sido aceptado en un programa escolar y éste no acude nunca al centro educativo, ni llega a completar sus clases.
- Deserción temprana: se refiere a cuando el estudiante abandona el programa de estudios durante los cuatro primeros semestres de una universidad o el primer año de educación primaria o secundaria.
- Deserción tardía: es aquella en la que el estudiante abandona el programa de estudios a partir del quinto semestre o en sexto de primaria, algo recurrente en zonas rurales.
- Deserción total: ocurre cuando el estudiante abandona por completo sus estudios y no regresa a él nunca.
- Deserción parcial: se produce cuando el estudiante se da una baja temporal de una duración determinada y luego retoma sus estudios.

El efecto provocado por la pandemia conjuga todas estas formas de deserción escolar, y pone en graves problemas a los profesores, padres y directivos, por ello

⁷ <https://elpais.com/mexico/2021-03-23/la-pandemia-deja-a-cinco-millones-de-estudiantes-fuera-de-la-escuela-en-mexico.html>



DIP. ROMÁN CORTÉS LUGO

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

es necesario implementar estrategias especializadas para asegurar de esta manera el futuro del estudiante.

Este trabajo parlamentario presenta una propuesta para evitar el abandono escolar, estimular el desempeño académico y favorecer las condiciones para que se reduzca la deserción, generando becas que no dependan solo de los promedios, sino que sean en sí mismo un estímulo para que las niñas, niños, adolescentes y jóvenes no abandonen los estudios y logren sus metas.

Teniendo en cuenta los factores descritos que pueden influir en la deserción, en esta propuesta señalamos las siguientes acciones de prevención al abandono escolar:

Proveer ayuda psicológica.

Los problemas en el entorno social y familiar que puedan presenciar algunos jóvenes, afectan su estado de ánimo, autoestima, motivación, etc. En estos casos la ayuda de un profesional es vital, por lo cual, en colegios y universidades se debe brindar el servicio de consejería para orientar a los alumnos que presenten desmotivación, notas bajas y un rendimiento mínimo.

Programas de ayuda económica.

Hoy en día existen muchos programas que se encargan de otorgarle becas a los estudiantes con el fin de fomentar el aprendizaje. La creación de una beca puede evitar que el alumno tenga que desertar a la escuela por problemas económicos.

Mejorar las condiciones educativas.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
Acción Nacional

DIP. ROMÁN CORTÉS LUGO

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Con esto se refiere a que el alumnado sea capaz de acceder a excelentes recursos materiales, instalaciones educativas dignas, profesores capacitados para la enseñanza y un ambiente inclusivo.

Por lo anteriormente expuesto, fundamentado y motivado, someto a la consideración de esta H. Soberanía, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

Artículo Único. Se adiciona un párrafo a la fracción XXI del artículo 25 de la Ley de Educación del Estado de México para quedar como sigue:

“Artículo 25. ...

Fracción I a XXI...

...

...

En función de lo establecido en el presupuesto y a efecto aumentar la matrícula escolar, así como de disminuir los altos niveles de deserción escolar, implementarán un programa estatal de becas a los estudiantes de escasos recursos económicos que cursen la educación básica, media superior y superior, en instituciones públicas, cuyo otorgamiento no estará sujeto solamente a la obtención de altos promedios escolares, sino a los criterios y estudios socioeconómicos que establezca la autoridad para ese fin.





Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
Acción Nacional

DIP. ROMÁN CORTÉS LUGO

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Esta beca contemplará además del apoyo económico determinado por la autoridad, asistencia psicológica y cursos de capacitación adicionales y de orientación y tutoría educativa, para los que la autoridad generará los acuerdos y convenios necesarios para lograr este objetivo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México; a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

DIPUTADO ROMÁN FRANCISCO CORTÉS LUGO

DIPUTADO ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR
Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional





DIP. ROMÁN CORTÉS LUGO

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Bibliografía y legislación consultada:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito

Código Financiero del Estado de México

Acosta Romero, Miguel y Almazán Alanís, Pablo Roberto (1999). Tratado Teórico Práctico del Fideicomiso, México, Porrúa.

Batiza, Rodolfo (1954). Tres Estudios sobre el Fideicomiso, México, Imprenta Universitaria.

Castello G. Trevijano, José (1957). “El fideicomiso en derecho mexicano. Su naturaleza jurídica”, Revista de

Derecho Notarial Mexicano, México, Asociación Nacional del Notariado Mexicano, núm. 3.

Gómez Lara, Cipriano (1972). “Aspectos teóricos y prácticos de los fideicomisos”, Revista de la Facultad de Derecho de México, México, UNAM, núm. 85 y 86.

López-Ayllón, Sergio y Merino Huerta, Mauricio (2009). “La rendición de cuentas en México: perspectivas y retos”, México, Gobierno Federal-SFP, Cuadernos sobre Rendición de Cuentas, núm. 1, pp. 20.

Ramírez de la O, Rogelio (2014). Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, Friedrich Ebert Stiftung, Análisis 2/2014.

Sandoval Ballesteros, Irma Erendira (2007). “Rendición de Cuentas y Fideicomisos, el reto de la opacidad financiera”, Auditoría Superior de la Federación, Revista: Cultura de la Rendición de Cuentas, Tomo 10, página 16.

Sandoval Ballesteros, Irma Erendira (2005). Transparencia en fideicomisos, mandatos y actos jurídicos análogos, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas.

Villagordóa Lozano, José Manuel (1977). “El Fideicomiso en México”, México, Instituto Nacional de Administración Pública, pp. 20-23.